

**AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA - ADI**

**RESOLUCION No. 61 DEL 2021**

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO EN LA  
AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA - ADI**

**EL GERENTE DE LA AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA - ADI, EN USO DE SUS  
FACULTADES LEGALES Y**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Acordal 0923 de 2016 se crea la AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA - ADI, el cual cita los siguientes artículos: "ARTÍCULO 3. Objeto. Tendrá por objeto la estructuración, contratación, administración y evaluación de las obras de infraestructura pública de los proyectos estratégicos que determine el Distrito y la preservación, conservación, protección, mejoramiento y recuperación ambiental de los recursos hídricos, parques, espacio público y jardines, de conformidad con el Plan de Desarrollo de la ciudad. De igual forma, se encargará de la planeación, estructuración y/o ejecución de los proyectos de transformación urbana".

Que en la resolución No. 105 de 2017 se adopta la Política Integrada de Gestión de ADI, la cual fue objeto de revisión en mesa de trabajo del día 4 de junio del 2021 con funcionarios de la entidad y asesores externos; en esta se acordó que debe actualizarse la política según el contexto actual y los nuevos compromisos a afrontar y se desarrollaron los cambios enfocados a la gestión del riesgo.

Que dentro de las actividades encomendadas, se precisa el desarrollo de normas de desempeño, como requisito para acceder a créditos públicos con la banca multilateral.

Que se debe cumplir los decretos 1499 del 2017 MIGP, 1072 del 2015 y 1076 del 2015 en el marco de la gestión pública.

Que se hace necesario implementar el Sistema de Gestión Integrado (SGI), enfocado en la gestión del riesgo, el cual incluye los componentes de Calidad, Salud y seguridad en el trabajo, Gestión ambiental y social, manteniendo la certificación bajo la norma de calidad NTC ISO 9001:2015, desarrollando la Gestión Ambiental bajo la norma ISO 14001:2015, y la Seguridad y Salud en el Trabajo estructurada según la norma ISO 45001 del 2018, normas y sistemas que cuentan con una estructura compatible lo que garantiza una mayor simplicidad y eficacia de la gestión, además de unas mejores condiciones de competitividad.

Que es deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de las actividades administrativas y de la administración pública.

En virtud de lo anterior.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la Política del Sistema de Gestión Integrado de **LA AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA - ADI**, adoptada en la Resolución 105 de 2017, la cual queda de la siguiente manera:



## **POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO**

La Agencia Distrital de Infraestructura – ADI es una entidad de derecho público sin ánimo de lucro del orden distrital, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal, dedicada a diseñar planes, programas y proyectos para preservar, conservar, proteger, mejorar y recuperar el entorno del sistema hídrico, parques, espacio público, y jardines del Distrito de Barranquilla, por medio de obras de infraestructura y transformación urbana.

La entidad reconoce la importancia de identificar, evaluar y controlar los riesgos e impactos asociados con sus actividades y proyectos. De igual manera, la alta dirección, su equipo de trabajo y contratistas son responsables de la calidad, seguridad y salud en el desarrollo de sus actividades; como también de cualquier afectación generada a la comunidad y al medio ambiente.

La ADI desarrolla y promociona en todas sus interacciones, los valores fundamentales que son: Respeto, responsabilidad, diligencia, honestidad, transparencia, justicia, trabajo en equipo, servicio, compromiso y amabilidad.

Los compromisos de la ADI son:

- La satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad, contando para ello con un recurso humano comprometido y competente.
- La prevención de los riesgos sociales sobre las comunidades ubicadas en las áreas de influencia, socializando los proyectos y fomentando la participación ciudadana, para disminuir los impactos en la salud y seguridad de la comunidad, proteger y respetar el patrimonio cultural y minimizar los traslados de la población o reasentamientos.
- El desarrollo de actividades, programas y proyectos sostenibles, velando por el buen uso de los recursos, previniendo la contaminación y minimizando el impacto ambiental.
- La promoción de la seguridad, bienestar y salud de nuestros funcionarios y contratistas, previniendo lesiones o accidentes y enfermedades laborales.
- El fortalecimiento y la apropiación de los recursos financieros necesarios para el desarrollo de las actividades, así como la implementación y mantenimiento permanente del Sistema de Gestión Integrado, enfocado en la mejora continua.

La entidad se acoge al cumplimiento de los requisitos legales y requerimientos que a esta aplique relacionado con cuestiones de calidad, seguridad y salud y gestión ambiental y social.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar la publicación del presente acto administrativo en las carteleras y en la página web de la ADI.

**ARTICULO TERCERO:** Convocar a los distintos miembros de la entidad a cumplir con los compromisos que determina la política.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dado en Barranquilla a los 09 días del mes de julio de 2021.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ALBERTO SALAH ABELLO  
GERENTE ADI**

Proyectó: Equipo Sistema Gestión Integrado.  
Revisó: Equipo Oficina Jurídica – E.  
Aprobó: Marilyn Suárez Suárez. Jefe jurídica